RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2018-00174-00
TIPO DE PROCESO: VERBAL
PARTE DEMANDANTE: JUAN DE LA HOZ REALES Y OTROS
PARTE DEMANDADA: FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO OINSAMED S.A.S.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso verbal, informándole que el apoderado de MAPRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., llamado en garantía por FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO, presentó objeción a la estimación de perjuicios. Sírvase proveer.

Barranquilla, 10 de abril de 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el informe secretarial que antecede y constatado el escrito presentado por el apoderado de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.,** llamado en garantía por **FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO,** en virtud del cual objetó la estimación de perjuicios de la demanda, es del caso darle aplicación a lo normado en el inciso 2° del artículo 206 del Código General del Proceso, que a tenor literal reza:

''ARTÍCULO 206. JURAMENTO ESTIMATORIO.

(…) Formulada la objeción el juez concederá el término de cinco (5) días a la parte que hizo la estimación, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes (…)"

De conformidad con lo anterior **CORRÁSELE TRASLADO** por el término de cinco (5) días a la parte que hizo la estimación de perjuicios objetada, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JCEH

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
ORAL DE BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No.53

HOY 13 DE ABRIL DE 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO